

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Subvenciones a deportistas individuales 2026**

BDNS(Identif.): 895664.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895664>).

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones los deportistas individuales adscritos a cualquier federación deportiva, que este empadronado/a en Iruña de Oca durante el año 2026 y en los 2 años anteriores de manera continua y sin interrupciones.

Deportistas individuales que tengan vigente la licencia federativa en el año en curso, que no perciban remuneración económica alguna por el desempeño de su actividad deportiva y que no hayan sido objeto de sanción grave en materia de disciplina o administrativa en materia deportiva.

En el caso de que una persona presente algún proyecto paralelo a otros de similares características ofertados por el Ayuntamiento de Iruña de Oca, éste se coordinará para garantizar la compatibilidad de todos los programas presentados.

Exclusiones. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- a) Aquellas en que concurren en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos a la Comisión de Deportes.
- c) Las solicitudes presentadas por entidades o asociaciones que no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social.
- d) No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes relativas a una actividad o programa que tenga pendiente la entrega de la memoria justificativa de subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores.
- e) No serán consideradas las propuestas que realizan actividades que incumplan la legislación vigente en cuanto a discriminación por lugar de nacimiento, raza, sexo o religión.

**Segundo. Finalidad**

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos federativos, de desplazamiento, u otros directamente relacionados con la actividad deportiva desarrollados, excepto la adquisición de material inventariable no fungible, para participar en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional durante los años 2025 y 2026.

**Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca de fecha 9 de marzo de 2026; se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Iruña de Oca y en el Sistema Nacional de Subvenciones.

**Cuarto. Importe**

Consultar cláusula quinta de las bases reguladoras.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base cuarta, será de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación.

Nanclares de Oca, 25 de marzo de 2026

*El Alcalde-Presidente*

*MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ*